

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Deróganse el inciso “f” del ítem 1 “Administración” y el ítem 9 “Tarifas” del Anexo I de la Ordenanza n° 6937, que regula los establecimientos denominados appart-residencial o appart-hotel.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 12-3-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-9-2025

Reunión n° 2
Reunión n° 22